

Informativo N°3-2016 Sindicato de Profesionales IST

Se informa a todos los socios incorporados después de Agosto 2015 y según la legislación vigente no tienen derecho a los beneficios del actual contrato colectivo, salvo que la institución haga efectivo alguno de ellos, solo tienen derecho a Cuota Mortuoria, Gifcard Diciembre (**esta última** si cuentan con 12 meses de incorporación).

Se informa que el FAS a contar del año 2015 cuenta con una cuota mortuoria por fallecimiento de Padre, Madre, Esposa e hijos, para realizar el cobro se debe de enviar certificado de defunción y Certificado de Nacimiento del Funcionario a nuestra asistente social Sra. Olga Arancibia(olga.arancibia@ist.cl anexo 2093).

Ante consultas de socios respecto a Bonos de Casamiento, Natalidad, Escolaridad, este Sindicato no cuenta con estos bonos, estos están dentro de los beneficios otorgados por el FAS (Fondo de Asistencia Social) por lo que las consultas se deben realizar a la señora Olga Arancibia (olga.arancibia@ist.cl anexo 2093) asistente social de la Gerencia de Personas.

Ante despidos, se solicita no firmar finiquito, si no se está seguro de los valores y conceptos pagados en éste, si existe alguna duda dirigir la consulta a su Directiva Sindical, mails se encuentran al final de este informativo.

Defunciones

Se informa que por un problema de envío de información a la Gerencia de Personas, no se realizó el descuento por fallecimiento de la Madre de nuestra socia de la zonal Talcahuano (Temuco), Sra., Leticia Flores en el mes de abril como se indicó en informativo N°7 de 2015, por lo que se realizara este mes de mayo.

Se informa del fallecimiento de la Madre de nuestra socia de la Zonal Copiapó Sra. Carla Oviedo, por lo que en el mes de junio 2016 se procederá a realizar el descuento correspondiente de \$2.000.- (Dos Mil Pesos) según estatutos vigentes.

Se informa del fallecimiento del Madre de nuestro socio de la Zonal Talcahuano Sr. Hugo Morales Acuña, por lo que en el mes de junio 2016 se procederá a realizar el descuento correspondiente de \$2.000.- (Dos Mil Pesos) según estatutos vigentes.

Convenios

Se informa que el actual Seguro de Salud es “Curativo”, no es para Prevención de enfermedades, por lo que se tiene que tener cuidado con los exámenes o medicamentos a reembolsar, antes de realizar gastos que podrían ser considerados Preventivos o no Curativos, contactarse con la Asistente social Sra. Olga Arancibia (olga.arancibia@ist.cl anexo 2093)

Fías

Se agradece la participación de todos los socios que enviaron sus poderes para poder tener participación en esta directiva los que fueron 230 de un total de 470 socios.

Se informa que la nueva Directica del FIAS quedo integrado por:

La Empresa: Hector Araya, Manuel Cortes, Camilo Segura

Trabajadores: Manuel Cabrera, Raul Campuzano, Juan Ceballos

Seguro BCI

PRESTACIONES AMBULATORIAS:

60 DIAS de plazo, contados desde la fecha de la compra del bono o de la fecha de la boleta u otro documento contable

PRESTACIONES HOSPITALARIAS

(Basta que sea hospitalización de una noche)

120 DIAS de plazo, contados desde la fecha de Hospitalización.

Si por alguna razón la Clínica, Hospital o Isapre se demora en entregar el programa y se visualiza que no se podrán entregar los documentos antes del día 120 a la Cía. de Seguro, deben comunicarse con la Sra. Carolina Sánchez Fist (fistsalud@ist.cl) o Olga Arancibia (olga.arancibia@ist.cl anexo 2093) y se solicitará una ampliación de plazo a la Cía. Para hacer esta gestión hay que presentar una carta ya sea de establecimiento hospitalario o Isapre quienes deberán indicar que no han entregado los programas explicando a grandes rasgos las razones.

Si la situación persiste, se repite el proceso.

De no hacer esta gestión la Cía. de seguro rechazara el gasto y les recuerdo que no es conversable con la Cía. las presentaciones fuera de plazo.

Para los trabajadores de zonales, se les recuerda tomar las precauciones porque sus plazos son menores considerando que hay un tiempo de

Traslado de documentos, no basta con entregar en la zonal el documento el día 58 o 59 por ejemplo, ya que llegará a manos del Corredor después del día 60 y por ende atrasado a la Cía.

Es por esta razón que les solicito considerar esta información y tomar los resguardos necesarios para que no pierdan beneficios por este tipo de gestión.

Beneficios

Como solicitar artículos de protección Personal, ver link adjunto, donde se encuentra todo el procedimiento.

http://istcentral/detalle_procedimientos_personal_%20desarrollorga_prevenci%F3n_EPP.htm

Consultas

¿Cuál es la jornada de trabajo que deben cumplir los trabajadores que laboran sin supervisión superior inmediata (Art. 22)?

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, pueden quedar excluidos de la limitación de jornada de trabajo, esto es, de las **45 horas semanales**, todos aquellos trabajadores que trabajen sin fiscalización superior inmediata. Lo anterior significa que el trabajador no se encuentra obligado a registrar la hora de llegada y salida diaria en el registro de control de asistencia que lleve la empresa por cuanto no tiene jornada laboral que cumplir.

Finalmente, cabe señalar que la duración de la presencia en su lugar de trabajo de los dependientes que se encuentran excluidos de la limitación de jornada, **es decir que sean Art. 22**, está solo determinada por los requerimientos propios del cargo, independientemente de la jornada de trabajo existente en la empresa o del horario de su funcionamiento, pudiendo ser superior o inferior a estos parámetros según las circunstancias y sin sujeción a control.

Directiva del Sindicato de Profesionales:

Presidente: Claudio Pizarro Velásquez (claudio.pizarro@ist.cl)

Tesorera: Verónica Toro Venegas (veronica.toro@ist.cl)

Secretaria: Eliana Aillapan Montero (Eliana.aillapan@ist.cl)